



**DECISIO**

# La Resolución General 3826 de AFIP ya está vigente y exige a Bancos, Seguros y Agentes Bursátiles.

Por Daniel G. Perrotta - Febrero 2016

## 1. Qué es la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con sede en París (Francia), fue fundada en 1961, con el fin de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en el mundo. Funciona como un foro, en el cual los gobiernos trabajan y comparten experiencias en pos de hallar soluciones a problemas comunes. Las líneas de trabajo principales consisten en determinar las causas del cambio

económico, social y ambiental, la productividad y los flujos globales del comercio e inversión, y elaboración de datos para realizar pronósticos y adopción de estándares internacionales en temas de políticas públicas. Cuenta con 34 países miembros.

## 2. La OCDE y la lucha contra la evasión fiscal.

En su Reunión Ministerial del día 6 de mayo de 2014, la OCDE, en el marco de la decisión de sus países miembros, de intensificar la lucha contra la evasión fiscal en el mundo, diseñó y adoptó un estándar denominado Estándar Común de Reporte (Common Reporting Standard: CRS), que establece pautas para el intercambio de información de cuentas financieras, entre los países miembros de OCDE y de todos aquellos otros que decidan suscribirlo.

A la fecha, más de 90 países han suscripto el convenio o comprometido su participación en los procesos de intercambio del 2017 o del 2018.

Además, existe un grupo de países, conocidos como “Grupo de Adopción Temprana”, entre otros Argentina, que optó por adelantar su implementación, básicamente a través de obligar a las instituciones financieras a identificar la residencia fiscal de sus clientes a partir del 1° de enero de 2016, y realizar el primer intercambio de información en el mes de septiembre de 2017.



## 3. Exigencias adoptadas por los reguladores en Argentina.

Los distintos reguladores del sistema financiero en sentido amplio, es decir, el Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 5581), la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución número 38632) y la Comisión Nacional de Valores (Resolución RGCRN631-14), emitieron normativas que requieren a las entidades supervisadas arbitrar las medidas necesarias para identificar a sus clientes titulares de cuentas, conforme lo establecido en el “estándar CRS”.



Por su lado, la AFIP emitió la Resolución General 3826, el 29 de diciembre de 2015, la cual entró en vigencia dos días después: el 1 de enero del corriente 2016.

## 4. El Estándar “CRS”

El estándar establece la metodología que debe adoptarse para efectuar el intercambio anual de información financiera entre los organismos fiscales de los países suscriptores del Acuerdo.

Establece los sujetos obligados al reporte (definición de institución financiera), el monto reportable y la forma de hacerlo. Incluye también procedimientos detallados de debida diligencia orientados a determinar la residencia fiscal de los clientes.

El estándar también cuenta con la información obtenida en el marco de las Políticas de “Conozca a su Cliente” y certificaciones realizadas por los titulares de las cuentas.

## 5. Principales diferencias con FATCA

La principal diferencia consiste en que el Estándar OCDE considera la residencia fiscal, mientras que FATCA el criterio elegido es de nacionalidad.

Existen otras menores tales como la definición de “Instituciones Financieras”, exenciones y alcances de la debida diligencia.

## Conclusión

Esta nueva exigencia normativa está vigente desde el 1 enero del corriente año.

Los sujetos obligados deben realizar los procesos de remediación sobre los clientes vinculados con anterioridad al corriente año, modificar los procesos de vinculación, registrar la información requerida, modificar sus sistemas y contar con un manual de procedimientos, entre otras.

**DECISIO**

*Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría y capacitación, a nivel regional, en materia de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Prevención del Lavado de Dinero.*

### Argentina

Juana Azurduy 1713 - 1° A - C1429BYE  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 - 11 - 4703-2536

### Colombia

Calle 90 No. 1 1 - 44 - Oficina 1 03  
Bogotá  
Tel: 571 -61 8-3777